



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

5 DE ABRIL DE 2019

No. 66

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Seguridad Ciudadana

Policía Auxiliar

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer la convocatoria para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso de personal operativo 4
- ◆ Aviso por el cual, se dan a conocer los resultados del proceso de promoción, 2018 8

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la acción para el desarrollo social, “Entrega de Paquetes de Útiles Escolares a Niñas, Niños y Adolescentes, para el ejercicio fiscal 2018”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 6 de marzo de 2018 19

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual, se da a conocer el “Programa Provisional de Gobierno, 2019-2020” 21

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los padrones de beneficiarios de diversas acciones institucionales, para el ejercicio fiscal 2018 51

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-DGAP-LP-020-2019 y SACMEX-DGAP-LP-021-2019.- Convocatoria 001.- Obras para el acondicionamiento de la infraestructura de agua potable para la conformación de sectores en las Alcaldías Álvaro Obregón, Benito Juárez e Iztapalapa 52

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas.- Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-LP-061-2019 y SACMEX-LP-062-2019.- Convocatoria 022.- Trabajos de bacheo y encarpetamiento del sistema de drenaje y supervisión	56
♦ Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número LPN/SACMEX/004/19.- Convocatoria No. 04.- Adquisición de gases especiales de alta pureza	60
♦ Secretaría del Medio Ambiente.- Sistema de Aguas.- Licitación Pública Nacional, número LPN/SACMEX/005/19.- Convocatoria No. 05.- Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a vehículos, de diferentes marcas	62
♦ Procuraduría General de Justicia.- Licitación Pública Nacional, número LPN/PGJDF/006/2019.- Convocatoria No. 002-19.- Servicio de fumigación, control y prevención de plagas en bienes muebles e inmuebles	64
♦ Caja de Previsión de la Policía Preventiva.- Licitación Pública Nacional, número LPN/CPPPCDMX/SA/03/2019.- Convocatoria 003.- Contratación de servicios médicos oftalmológicos, integrales y hospitalarios	65
♦ Metrobús.- Licitación Pública Nacional, número METROBÚS/LPN/003/2019.- Contratación del servicio para la actualización del estudio de transporte público de pasajeros en la Calzada General Ignacio Zaragoza	66
♦ Alcaldía en La Magdalena Contreras.- Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001144-01-19 a 30001144-03-19.- Convocatoria No. 01/2019.- Conservación y rehabilitación de la infraestructura de agua potable, construcción de banquetas y rehabilitación de luminarias dentro del perímetro de la Alcaldía	67
♦ Alcaldía en Venustiano Carranza.- Licitaciones Públicas Nacionales, números 3000-1061-002-19 a 3000-1061-005-19.- Convocatoria N°. 002/19.- Contratación de diversos servicios relacionados con obra pública	69

SECCIÓN DE AVISOS

♦ Empresa Nacional de Pollos Asados, S.A. de C.V.	73
♦ Aviso	74

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**POLICIA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

EL PRIMER SUPERINTENDENTE, LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 9 INCISO B, FRACCIÓN II, TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO UNO ARTÍCULOS 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 Y 31 DE LAS REGLAS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA CARRERA POLICIAL DE LA POLICÍA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE LO FACULTAN PARA NOTIFICAR LAS RESOLUCIONES QUE TOMA LA COMISIÓN, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO EN EL PLENO DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN DE FECHA 22 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 21, PÁRRAFO NOVENO Y DÉCIMO, INCISO “A” Y 123, INCISO “B”, FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 78, 85, 86, 87 Y 88, APARTADO “A” DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; ARTÍCULOS 24 Y 26 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 49, 50 Y 50 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN E INGRESO DE PERSONAL OPERATIVO DE LA POLICÍA AUXILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVOCA

A los interesados que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y que deseen desempeñarse como Policías Auxiliares de la Ciudad de México bajo los principios constitucionales que rigen la actuación policial y que son: legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

La presente Convocatoria brinda una oportunidad equitativa de empleo para participar en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso como personal operativo de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

I. REQUISITOS

1. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
2. Tener entre 18 y 38 años de edad.
3. Estatura mínima en hombres 1.58 metros y 1.50 en mujeres.
4. Acreditar la escolaridad mínima de secundaria con documento oficial.
5. Tener acreditado el Servicio Militar Nacional con cartilla liberada (en el caso de los hombres).
6. Contar con el perfil físico, médico y de personalidad que exige la legislación aplicable y gozar de buena salud física y mental, que le permita participar en actividades que demanden esfuerzo físico y mental.
7. Ser de notoria buena conducta, no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, no estar sujeto a proceso penal y **no encontrarse en ninguno de los supuestos siguientes:**
 - a) Haber sido sujeto a proceso en el que se haya dictado una resolución firme de responsabilidad en su contra por los Juzgados de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, o su equivalente en cualquier Entidad Federativa, derivado de la comisión de algún acto que tratándose de mayores de edad sea considerado como delito doloso grave o culposo agravado.
 - b) Contar con antecedentes de dos o más ingresos a las Comunidades para Adolescentes, dependientes de la Dirección Ejecutiva de Tratamiento a Menores, o su equivalente en cualquier Entidad Federativa, aun cuando, derivado de los procesos haya sido exonerado de los cargos.
8. Aprobar los procesos de evaluación del Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México y del Centro de Control de Confianza.
9. No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, no padecer alcoholismo y someterse a exámenes para comprobar la ausencia de los mismos en el organismo.

10. No haber estado bajo tratamiento de desintoxicación por uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, o consumo de alcohol (bajo protesta de decir verdad).
11. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público.
12. Tratándose de elementos provenientes de otras Corporaciones de Seguridad Pública o Militares, acreditar, mediante documentación oficial pertinente, haber aprobado los cursos equivalentes de formación tomados en alguna institución policial del país, en cuyo caso deberán acreditar los exámenes de control de confianza, o en alguna de las instituciones de las fuerzas armadas nacionales, conforme a la legislación aplicable.
13. En el caso de elementos que cuenten con formación de Oficiales en instituciones nacionales o del extranjero, o que cuenten con estudios de Licenciatura, Maestría o Doctorado en alguna disciplina o área susceptible de ser requerida por la Secretaría, y que manifiesten su interés por incorporarse a la Carrera Policial, podrán acceder a ella en una jerarquía que será determinada por la Comisión Técnica de Selección y Promoción en función de los requerimientos y objetivos estratégicos de la Secretaría.

En los casos de los dos últimos numerales, deberán hacer una solicitud expresa y por escrito de esta circunstancia, acompañada de la documentación probatoria referida, para efecto de que sea puesto a consideración el caso en concreto, ante el Órgano Colegiado en materia de Carrera Policial que corresponda.

II. REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

A) Para iniciar trámites, el aspirante deberá presentar original de la siguiente documentación:

- 1.- Certificado de estudios (mínimo secundaria).
- 2.- Cartilla de Servicio Militar Nacional Liberada (sin excepción).
- 3.- Documento oficial que acredite identidad del aspirante (Identificación oficial).
- 4.- Baja del Ejército o Marina y/o de la institución de Seguridad Pública o Privada en su caso (voluntaria).
- 5.- No encontrarse activo en el Sistema Nacional de Personal de Seguridad Pública, esto si perteneció a una Corporación de Seguridad Privada, Policía Federal, Estatal o Municipal, debiendo haber causado baja **por renuncia voluntaria**.

B) Una vez que el aspirante haya acreditado las evaluaciones en el Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, será informado por la Unidad Departamental de Reclutamiento y Selección de Personal Operativo la fecha y hora en que deberá presentar original y copias de la siguiente documentación, para efectuar la integración de su expediente y estar en condiciones de iniciar su formación básica:

1. Solicitud de empleo debidamente elaborada con firma del aspirante y fotografía actual.
2. Copia certificada del Acta de Nacimiento.
3. Certificado de estudios (mínimo secundaria).
4. Tres cartas de recomendación relativas a la conducta y solvencia moral del aspirante, anexando copia simple de identificación oficial de los recomendantes.
5. Certificado toxicológico de 6 sustancias: (a.- Cocaína, b.- Opiáceos, c.- Anfetaminas, d.- Canabinoides, e.- Barbitúricos, f.- Benzodiacepinas).
6. Comprobante sanguíneo.
7. Cartilla de Servicio Militar Nacional Liberada.
8. Certificado Médico que acredite buena salud.
9. Documento oficial que acredite la identidad del aspirante (identificación oficial).
10. Constancia de residencia domiciliaria, dentro de la zona metropolitana, cuya antigüedad no exceda de dos meses.
11. CURP (clave única de registro de población).
12. Constancia del RFC (registro federal de contribuyentes).
13. Constancia expedida por la Contraloría General de la Ciudad de México o de la Secretaría de la Función Pública en la que se acredite no estar suspendido o inhabilitado.
14. Constancia de no antecedentes penales.
15. Acta de matrimonio o de concubinato (en su caso).
16. Acta de nacimiento de hijos (en su caso).
17. Acta de beneficiarios (acta de nacimiento de personas mayores de 18 años).
18. Baja del Ejército o Marina y/o de Institución de Seguridad Pública o Privada en su caso.
19. En caso de contar con servicio médico de alguna Institución de Seguridad Social presentar la constancia de inscripción correspondiente. De no ser así, puede tramitar su Seguro Popular, cuyos requisitos los puede consultar en la página de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, o en su caso solicitar información en la Unidad Departamental de Reclutamiento y Selección de Personal Operativo de esta Policía.

20. No encontrarse activo en el Sistema Nacional de Seguridad Pública (esto si perteneciste a una Corporación de Seguridad Privada, Policía Federal, Estatal o Municipal) y haber causado baja por renuncia voluntaria.
21. Declaración firmada del aspirante en la cual manifieste que no consume drogas, alcohol y que no ha estado en Centros de Rehabilitación.

En el caso del comprobante de estudios, cédula profesional, cartilla militar, identificación oficial, en el reverso de una de las copias fotostáticas se deberá anotar la leyenda: “bajo protesta de decir verdad, declaro que entrego copia fiel de mi comprobante de estudios/cédula/cartilla militar/comprobante de domicilio, (según sea el caso) cuyo original obra en mi poder”, además conozco las sanciones penales y administrativas a las que podría ser sujeto en caso de presentar documentación falsa o apócrifa, nombre, fecha y firma.

III. PROCEDIMIENTO

Para exhibir la documentación inicial, los aspirantes deberán presentarse con la documentación completa en original, en el Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, ubicado en Zaragoza Número 280, Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06350 Ciudad de México; en la oficina que ocupa la Jefatura de Unidad Departamental de Reclutamiento y Selección de Personal Operativo de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México conforme el inciso I de esta Convocatoria.

IV. DE LAS EVALUACIONES

Para poder ingresar como personal operativo a la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, deberá cumplir con los requisitos indispensables de ingreso y documentación referida, así como acreditar y aprobar las evaluaciones siguientes:

- a) Del Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, consistente en una Evaluación Médica que incluye historial clínico básico, revisión médica de rutina, examen básico oftalmológico y una evaluación psicométrica que puede incluir entrevista.
- b) Acreditar las evaluaciones de control de confianza; para lo cual se estará a la programación establecida por la Dirección General de Centro de Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Conforme los artículos 27 y 31 de las Reglas para el Establecimiento de la Carrera Policial de la Policía del Distrito Federal y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **los resultados de las evaluaciones, tanto del Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México como las del Centro de Control de Confianza, serán DEFINITIVOS, INAPELABLES Y CONFIDENCIALES.**

V. INFORMACIÓN ADICIONAL

1. La documentación e información que proporcionen los aspirantes, será remitida y verificada ante las autoridades competentes; cualquier falsedad detectada en ellos será notificada a las instituciones correspondientes para que se proceda conforme a derecho.
2. En cualquier etapa de este proceso, que incluye el reclutamiento, la selección, la capacitación y el ingreso, si se llegara a detectar el incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, se procederá a la baja definitiva del aspirante o cadete en su caso, independientemente de las responsabilidades administrativas y/o penales que se puedan originar.
3. La calidad de aspirantes o cadetes no implica la existencia de una relación contractual o vínculo jurídico con la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, pues únicamente representa la posibilidad de participar en el proceso de reclutamiento, selección y capacitación, sin que de modo alguno se asegure el ingreso.
4. Durante el tiempo que dure la capacitación en el Instituto de Educación Superior de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, los cadetes recibirán como apoyo, cuando menos un alimento al día.
5. La contratación estará sujeta a la existencia de vacantes y presupuesto, así como el resultado de las evaluaciones y la aprobación del Curso de Formación Inicial.
6. En caso de causar alta en la Corporación, se percibirá el salario que corresponda al Usuario donde sea asignado desde el primer día en el servicio activo.
7. Todas las etapas del proceso son gratuitas. Cualquier irregularidad se deberá reportar a la Unidad Administrativa correspondiente de la Dirección General de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

8. Todos aquellos interesados en reingresar a la Policía Auxiliar de la Ciudad de México, deberán haber causado baja por renuncia voluntaria en la Corporación y cumplir con todos los requisitos que marca la presente Convocatoria. Así mismo, deberán estar exento de antecedentes negativos, por lo que se solicitará información a la Subsecretaría de Información e Inteligencia Policial, Dirección General de Derechos Humanos, Dirección General de Asuntos Internos, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección General del Centro de Control de Confianza, Dirección General del Consejo de Honor y Justicia, así como a la Dirección Jurídica y Consultiva y Dirección de Inspección General de la Corporación. Una vez que se cuente con la respuesta de las instancias antes señaladas, su reingreso será puesto a consideración de la Comisión Técnica de Selección y Promoción.

10. Las y los participantes interesados en esta convocatoria serán seleccionados siempre que cumplan el perfil solicitado y el procedo establecido, indistintamente de su sexo, credo, color de piel, religión, origen u orientación sexual.

11. Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México.

La presente Convocatoria fue aprobada por unanimidad en el Pleno de la Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México en su Primera Sesión Ordinaria 2019, llevada a cabo el día 22 veintidós de marzo del 2019 dos mil diecinueve.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Esta Convocatoria, entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a 22 de marzo de 2019.

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR
Y VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN
PRIMER SUPERINTENDENTE, LIC. LORENZO GUTIÉRREZ IBÁÑEZ**
